

# Las principales obligaciones de los \*operadores de empresas alimentarias

\* Toda empresa pública o privada que, con o sin ánimo de lucro, lleve a cabo cualquier actividad relacionada con cualquiera de las etapas de la producción, la transformación y la distribución de alimentos.

## SEGURIDAD

*No comercializarán alimentos que no sean seguros*



## RESPONSABILIDAD

*Asumirán la responsabilidad de que los alimentos que produzcan, transporten, almacenen o vendan sean seguros*



## TRAZABILIDAD

*Serán capaces de identificar rápidamente a sus proveedores o clientes*



## TRANSPARENCIA

*Informarán inmediatamente a las autoridades competentes (Consejería de Sanidad) si tienen razones para pensar que los alimentos que están bajo su responsabilidad no son seguros*



## EMERGENCIA

*Retirarán inmediatamente del mercado un alimento si tienen razones para creer que no son seguros*



## PREVENCIÓN

*Determinarán, revisarán regularmente y someterán a control los puntos críticos de sus procesos*



## COOPERACIÓN

*Cooperarán con las autoridades competentes (Consejería de Sanidad) en las acciones emprendidas para reducir los riesgos*



Estas obligaciones se derivan de la legislación de la UE en materia de seguridad alimentaria. Para más información, véase el sitio web: [www.salud.jcyl.es/seguridadalimentaria](http://www.salud.jcyl.es/seguridadalimentaria)